



DECRETO No. 0127 De

[21 ABR 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

Que el inciso primero del artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos".

Que el Profesional Universitario con funciones de presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 1054-2017 del 13 de marzo de 2017, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE.

Que mediante Acuerdo 84 del 23 de marzo de 2017, el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, autoriza modificación del presupuesto, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017038464 del 24 de marzo de 2017, suscrito por el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, solicitó traslado presupuestal, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos en la en Beneficencia de Cundinamarca por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE, del rubro mantenimiento, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.



DECRETO No. 0127 De

[21 ABR 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que se hace necesario acreditar recursos en la Beneficencia de Cundinamarca, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE, con el fin de realizar el proceso de contratación del programa de seguros 2017.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 30 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Contracreditese el presupuesto de gastos de la Beneficencia de Cundinamarca por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 105 - 2017 del 13 de marzo de 2017, expedido por Profesional Universitario con funciones de presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

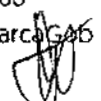
**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|-------------------------|--------|--------------------------|--------------------|
| GD: | | | | GASTOS | |
| GD:1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 230.000.00 |
| GD:1:2 | | | | GASTOS GENERALES | 230.000.00 |
| GD:1:2-02 | | | | Adquisición de servicio | 230.000.00 |
| GD:1:2-02-01 | 1.2.2.1.1 | 999999 | 1-0300 | Mantenimiento | 230.000.00 |
| TOTAL CONTRACREDITO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | | | | | 230.000.000 |

ARTÍCULO 2º. Acredítese el presupuesto de gastos de la Beneficencia de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|-------------------------|--------|--------------------------|--------------------|
| GD: | | | | GASTOS | |
| GD:1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 230.000.000 |
| GD:1:2 | | | | GASTOS GENERALES | 230.000.000 |
| GD:1:2-02 | | | | Adquisición de servicio | 230.000.000 |
| GD:1:2-02-16 | 1.1.3.1 | 999999 | 1-0300 | Seguros | 230.000.000 |
| TOTAL CRÉDITO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | | | | | 230.000.000 |





Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0127 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **21 ABR 2017**

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General – Beneficencia de Cundinamarca

Verificó y Revisó: Mery Ramos
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa, Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

@/CundinamarcaGov @/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co